



**Asunto:** Se presenta propuesta para el nombramiento de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,  
Presente:**

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027,** con fundamento en los artículos 26, fracción XVI, y 42, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 6, fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para el nombramiento del Doctor en Derecho Daniel Federico Chowell Arenas, como persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para el periodo de la Administración Pública Municipal 2024-2027, de conformidad con las siguientes:

**Consideraciones:**





**Primera. Facultades de la Presidenta Municipal.** Los artículos 26, fracción XVI, y 42, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que la persona titular de la Presidencia Municipal está facultada para proponer al Órgano de Gobierno, en la primer sesión ordinaria, a quien deba ocupar la titularidad de la Secretaría de Ayuntamiento, correspondiendo al Pleno su nombramiento en términos del diverso numeral 25, fracción I, inciso j), de la misma Ley, debido a lo cual, por este medio y siendo el momento procesal oportuno para ello, se presenta la propuesta de nombramiento del Doctor en Derecho Daniel Federico Chowell Arenas, como persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento, para el periodo de la Administración Pública Municipal 2024-2027.

**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver la propuesta que formula la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 20, 25, fracción I, inciso j), y 42, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 6, fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, debido a que en su conjunto se establece que en materia de gobierno y régimen interior, corresponde al Pleno el nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.





**Tercera. De la propuesta.** Los artículos 129 y 131 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, señalan en su conjunto que, para ser titular de alguna dependencia municipal, se requiere ser ciudadano mexicano, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, preferentemente ser habitante o vecino del municipio, de reconocida honorabilidad y contar con la aptitud para desempeñar el cargo.

Adicionalmente, el artículo 136 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece de manera particular los requisitos que deberá reunir la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, mismos que se reproducen a continuación:

- I. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con residencia efectiva en el Estado no menor a tres años previos a su designación; y,
- III. Poseer, al día de su nombramiento título profesional, preferentemente en las áreas jurídico-administrativas con al menos tres años de práctica profesional.

Así, a fin de demostrar el principio de idoneidad del servidor público como condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública, a esta propuesta se acompañan como parte integral de la misma, los documentos públicos y privados que a consideración de la titular de la Presidencia Municipal demuestran el cumplimiento de los requisitos previamente enlistados, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de referencias y transcripciones innecesarias.



Por lo tanto, al estar demostrados con la documental de cuenta los requisitos de idoneidad referidos por los artículos 129, 131, y 136, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este conducto se propone al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento como persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, del Doctor en Derecho Daniel Federico Chowell Arenas, a efecto de que en caso de que así se apruebe, se proceda enseguida con la toma de protesta y el ejercicio inmediato del cargo.

En función de lo expuesto, por este medio se someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### **Acuerdo:**

**Primero.** La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno la propuesta para el nombramiento del Doctor en Derecho Daniel Federico Chowell Arenas, como persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para el periodo de la Administración Pública Municipal 2024-2027, atento a lo señalado en la consideración primera.

**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en términos de la consideración tercera, aprueba la propuesta presentada por la



Presidenta Municipal, debido a lo cual, nombra al Doctor en Derecho Daniel Federico Chowell, como persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para el periodo de la Administración Pública Municipal 2024-2027, quien deberá tomar la protesta de ley de manera previa al ejercicio del cargo conferido.

**Cuarto.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, para los efectos conducentes a que haya lugar.

**Atentamente,**  
**Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.**

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "S. Smith", is positioned above the name of the signatory.

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,**  
**Presidenta Municipal.**

